



DECRETO Nº.- 139/2022

ASUNTO.- APROBACION BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A MONITOR/A PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN DE ADULTOS 2022

FECHA.- 26/08/2022

DON JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

Con motivo de la puesta en marcha del Programa de Dinamización de Adultos a ejecutar en nuestra localidad, el Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara, convoca las bases de selección para la contratación de un Monitor para dicho programa.

Es por ello que,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de selección para la contratación de UN MONITOR/A del Ayuntamiento para el Programa de Dinamización de Adultos 2022.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Selección que han de regir la contratación de un MONITOR/A del Ayuntamiento para el Programa de Dinamización de Adultos 2022:

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR/A DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE ADULTOS 2022

BASE 1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la siguiente convocatoria es la apertura del plazo para presentar solicitudes para la selección de UN MONITOR/A del Ayuntamiento para el Programa de Dinamización de Adultos 2022, con una duración de 3 meses contratación en régimen de jornada parcial: 20 horas semanales.

El Candidato desarrollaría la creación de un Taller de Pintura, decoración, restauración y manualidades dirigida a la población adulta, con un objetivo común que abarcaría la creación de decorados, máscaras del Musical Infantil de la navidad y carroza para el pasacalle de las cabalgatas 2023.

Los candidatos al puesto han de presentar un Proyecto que abarque el objetivo del taller especificando los siguientes puntos:

- Bocetos de cuatro carrozas para la cabalgata de los Reyes Magos.
- Recursos empleados tanto materiales como personales.
- Tiempo de ejecución
- Presupuesto estimado.

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 2UayYCe3lEXFTefo+juwnQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Manuel Trejo Fernandez | Firmado | 26/08/2022 10:48:01 | |
| Observaciones | | Página | 1/5 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2UayYCe3lEXFTefo+juwnQ== | | | |



BASE 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

A) COMUNES.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración pública y con las exigencias particulares de la presente convocatoria.

1. Ser español/a, o nacido en un estado miembro de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
3. Estar en posesión de la titulación exigida en esta convocatoria para las plazas que se ofertan o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza a que se aspire y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desarrollo de las mismas.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

B) ESPECIFICAS.

Para la plaza descrita de la base 1ª de esta convocatoria y conforme a lo expresado en los Requisitos Comunes, se requiere estar en posesión de las titulaciones y conocimientos que a continuación se especifican:

- **Título de Bachillerato o FP II**

BASE 2ª PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo contará con dos fases calificables cuantitativamente por un Tribunal de selección que se constituirá al respecto y cuya ponderación en la puntuación final del aspirante será la que se indica a continuación:

1ª FASE: CONCURSO (3 puntos)

2ª FASE: PROYECTO DE ACTIVIDADES (7 puntos)

La fase de concurso será previa al proyecto de actividades y en ningún caso tendrá carácter eliminatorio. Se puntuará de acuerdo con los criterios recogidos en estas bases y alcanzará **hasta 3 puntos** del total de la puntuación posible.

Tras haber valorado el tribunal los méritos aportados por los aspirantes, se procederá a la exposición del proyecto de actividades cuya puntuación máxima que podrá conceder el tribunal será de **7 puntos**.

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá realizando la media aritmética de las puntuaciones directas obtenidas en las dos fases.

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 2UayYCe3lEXFTefo+juwnQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Manuel Trejo Fernandez | Firmado | 26/08/2022 10:48:01 | |
| Observaciones | | Página | 2/5 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2UayYCe3lEXFTefo+juwnQ== | | | |



1ª FASE VALORACIÓN CURRICULAR DE MERITOS.

Los Aspectos a valorar del currículum de los/as aspirantes serán los que se indican a continuación:

Solamente podrán ser valorados los méritos alegados por el/la aspirante que estén justificados con la documentación acreditativa correspondiente que se indica en esta convocatoria para cada tipo de mérito, y que además sean presentados dentro del plazo de admisión de solicitudes.

A) ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, CURSOS, SEMINARIOS (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, se puntuará en la forma siguiente:

Titulación Oficial Complementaria a la que da acceso a la plaza (Máximo 1 puntos):

- Master o Título Universitario de Post-Grado (distinta a la requerida) 1 punto
- Licenciatura o Diplomatura o grado 1 punto
- Título de monitor de ocio y tiempo libre 0,50 puntos

Cursos y seminarios, cuyo contenido guarde relación con la plaza convocada (Máximo 1 punto):

- De 20 a 40 horas 0,10 puntos
- De 41 a 60 horas 0,20 puntos
- De 61 a 100 horas 0,30 puntos
- De más de 100 horas 0,50 puntos

B) MÉRITOS PROFESIONALES: (MÁXIMO 1 PUNTO)

Serán valorados en concepto de méritos profesionales y conforme a la escala de puntuaciones que se indica lo siguiente:

Experiencia profesional como MONITOR en Programas de Dinamización de Adultos o asimilados a la plaza que se oferta: por cada mes de servicios 0,1 puntos, hasta un máximo de 0'5 puntos.

Tales méritos deberán ser acreditados convenientemente a través de las correspondientes certificaciones de empresas o contratos de trabajo o cualquier otro documento con igual fuerza probatoria. A los efectos de valoración por el tribunal, en los mencionados documentos deberán aparecer indicadas la profesión y descripción de los servicios prestados, la duración de los mismos y el grupo, nivel o categoría profesional.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 1 punto.

La puntuación de la fase de valoración curricular se obtendrá sumando las puntuaciones de los apartados A y B descritos.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 2UayYCe3lEXFTefo+juwnQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Trejo Fernandez | Firmado | 26/08/2022 10:48:01 |
| Observaciones | | Página | 3/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2UayYCe3lEXFTefo+juwnQ== | | |





2ª FASE: PROYECTO DE ACTIVIDADES (7 puntos)

A) VALORACIÓN DE PROYECTO DE ACTIVIDADES ESCRITO (Máximo 3 puntos)

El proyecto de actividades previamente presentado junto a la solicitud de admisión será valorado obteniendo un máximo de 2 puntos.

B) DEFENSA ORAL DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES (Máximo 4 puntos)

Consistirá en la defensa del Proyecto de Actividades, disponiendo de un plazo máximo de 15 minutos para la exposición de su obra.

El Proyecto de Actividades contendrá el desarrollo de las actividades a ejecutar, cronograma de actuaciones, metodología, objetivo final y valoración.

La duración de la jornada laboral será con carácter general a tiempo parcial. El horario de trabajo será el que se establezca por la Alcaldía del Ayuntamiento de El Real de la Jara en función de las necesidades de la programación cultural del Municipio.

Las funciones del contratado en la presente convocatoria pueden destacarse las siguientes:

- La programación y el desarrollo de actividades lúdico –recreativas complementarias y participación en eventos culturales y fiestas de la Localidad, dirigidas al vecindario en general, diferenciadas cuando proceda, según la edad del público a las que van dirigidas.
- La coordinación con el resto de trabajadores municipales que desarrollen actividades afines: Concejal y Técnico de cultura, Trabajador social, Concejal y Técnico deportivo, etc.
- En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas, que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica, y que tengan relación con lo señalado anteriormente.

BASE 4ª. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El tribunal de selección, estará constituido por personal del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de régimen Jurídico Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común notificándolo al presidente de este ayuntamiento. Por idénticas razones podrán ser recusados por los aspirantes. Las incidencias que pudiesen surgir por situaciones de abstención o recusación serán resueltas por el Presidente. En el supuesto de que la causa de abstención se plantease contra el Presidente del tribunal, la cuestión se resolverá entre el resto de los miembros que integran el tribunal. En todo caso, deberá garantizarse la audiencia de la persona que plantease la cuestión.

Todas las informaciones referentes a admisiones, exclusiones, resultados, citaciones, etc. que se deriven del proceso selectivo se harán públicas a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Real de la Jara. En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal de Selección podrá requerir al interesado cualquier documentación que considere oportuna para la justificación de requisitos y/o méritos alegados, así como la aclaración de cualquier aspecto que se derive del citado proceso.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 2UayYCe3lEXFTefo+juwnQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Manuel Trejo Fernandez | Firmado | 26/08/2022 10:48:01 | |
| Observaciones | | Página | 4/5 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2UayYCe3lEXFTefo+juwnQ== | | | |



BASE 5ª: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CANDIDATOS.

Una vez concluido el proceso selectivo, serán ponderadas las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las dos fases del proceso (conforme a lo señalado en la Base 3ª) dando lugar a las puntuaciones finales que serán ordenadas de mayor a menor.

El Tribunal de Selección propondrá los aspirantes designados, según el orden de puntuaciones (de mayor a menor) para que sean nombrados y contratados por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.

BASE 6ª. SOLICITUDES

A) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- **Fotocopia compulsada del D.N. I.**
- **Fotocopia compulsada de la titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.**
- **Currículum Vitae donde se describa la experiencia y formación relacionada con las funciones a desarrollar y fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos/cursos/titulaciones complementarias alegados.**
- **Proyecto de actividades que se utilizará para su defensa (presentar previamente)**

B) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los Interesados/as deberán presentar la documentación mencionada en el apartado anterior en:

Registro del Ayuntamiento de El Real de la Jara en horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas).

El plazo de presentación de instancias comenzará el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el tablón de edictos municipal, y finalizará el 7 de septiembre de 2022.

BASE 7ª ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y COMIENZO DEL PROCESO SELECTIVO.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, será publicada, en plazo máximo de 2 días y en los lugares señalados como receptores de la solicitud, la relación provisional de admitidos y excluidos, mediante Decreto del Alcalde.

Si no existen candidatos excluidos, la lista adquirirá el carácter de definitiva y se propondrá la celebración de la prueba, que se prevé realizar en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.

TERCERO.- Publicar el presente edicto en el tablón de anuncios de la corporación a la mayor brevedad posible.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 2UayYCe3lEXFTefo+juwnQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Trejo Fernandez | Firmado | 26/08/2022 10:48:01 |
| Observaciones | | Página | 5/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2UayYCe3lEXFTefo+juwnQ== | | |

